

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE NÚMERO DE REGISTRO DE IMPORTADOR DE ARROZ (NRIA)

No.	REQUISITOS
1	Nombre, denominación o razón social del solicitante, incluyendo una breve descripción de su actividad económica.
2	Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) cuando se trate de persona natural. En caso de los extranjeros, estos deberán presentar fotocopia de carne de residencia.
3	Nombre del representante legal y certificación de punto de acta de su nombramiento cuando se trate de persona jurídica.
4	Dirección física y croquis de la ubicación del establecimiento.
5	Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN).
6	Copia de Escritura de Constitución.
7	Copia de la solvencia fiscal vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas.
8	Copia de la Licencia Sanitaria vigente emitida por la Autoridad Sanitaria competente.
9	Copia de) Registro de establecimiento de importador y/o procesador de producto vegetal vigente, emitida por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA);
10	Documento que certifique la capacidad de almacenamiento y/o procesamiento por mes y anual, en el caso que sea una empresa procesadora de arroz, debidamente verificada por firma auditora independiente.
11	Documento que certifique que es parte del Convenio de Compra y Venta de Arroz Granza Húmeda Nacional, en el caso que sea una empresa procesadora de arroz, emitida por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG).
12	En el caso que el solicitante del Registro de Importador de Arroz no sea un procesador de arroz granza, debe de indicar la finalidad de la importación, adjuntando documento equivalente que respalte dicha finalidad, ya sea que el producto lo distribuya en manera minorista o mayorista.
13	Recibo de pago TGR-1 por L. 200.00, por concepto de la emisión de constancia, licencias y certificaciones vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.

Nota:

- Presentar toda la documentación autenticada en un folder con fastener en la ventanilla de la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- La Secretaría de Desarrollo Económico asignará a cada importador un Número de Registro de Importador de arroz (NRIA), cuya vigencia será de un (1) año, partiendo de su emisión.